

Historia de España Tema 4. EL REINADO DE FERNANDO VII.

Sexenio Absolutista (1814-1820). El Decreto de 4 de Mayo de 1814.

Decreto de 4 de Mayo de 1814



"Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy a encargar, y harán conocer a todos no un déspota ni un tirano, sino un **Rey y un padre de sus vasallos**. Por tanto, habiendo oído lo que unánimemente me han informado personas respetables por su celo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha expuesto en representaciones, que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se expresa la repugnancia y disgusto con que así la constitución formada en las Cortes generales y extraordinarias, como los demás establecimientos políticos de nuevo introducidos, son mirados en las provincias; los perjuicios y males que han venido de ellos, y se aumentarían si yo autorizase con mi consentimiento, y jurase aquella constitución; conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas, **declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha constitución ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias**, a saber, los que sean depresivos de los derechos y prerrogativas de mi soberanía, establecidas por la constitución y las leyes en que de largo tiempo la nación ha vivido, sino el de **declarar aquella constitución y tales decretos nulos y de ningún valor y efecto, ahora ni en tiempo alguno**, como si no hubieran pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo alguno, y **sin obligación en mis pueblos y súbditos, de cualquiera clase y condición, a cumplirlos ni guardarlos** (...).

Dado en **Valencia a 4 de mayo de 1814. YO, EL REY.**

- ❖ **Título.** *Decreto de 4 de Mayo de 1814.* Se trata del Decreto real de 4 de mayo de 1814 por el que Fernando VII derogó la Constitución de 1812 y toda la legislación de las Cortes de Cádiz.
- ❖ **Fuente.** *Fuente primaria.* Conocido como el "Decreto de Valencia", fechado el 4 de mayo de 1814, documento histórico por el que el rey *Fernando VII* da a conocer a la opinión pública su intención de volver al absolutismo.
- ❖ **Naturaleza.** *Jurídica de carácter político. (Decreto real)* que declara la nulidad de las *Cortes de Cádiz* y el conjunto de su obra legislativa desarrollada desde 1812 hasta 1814.
- ❖ **Destinatario.** *Público, a la nación española.*
- ❖ **Autor.** *Fernando VII (1784-1833).* Rey de España, hijo de *Carlos IV* al que sucedió de forma accidentada tras el *motín de Aranjuez* (1808). Tras la ocupación de España por el ejército francés, *Fernando VII* y *Carlos IV*, fueron llevados a Francia donde residieron hasta 1814. Al regresar anuló el régimen liberal establecido por la *Constitución de 1812* y restableció el absolutismo (Sexenio Absolutista de 1814 a 1820). Sin embargo, el pronunciamiento del ejército dirigido por *Rafael de Riego*, en 1820, le obligó a ponerla de nuevo en vigor. A partir de 1823, con la restauración del absolutismo, volvió de nuevo a anularla, gobernando otra vez con poder absoluto hasta su muerte en 1833. (Década Ominosa 1823-33).
Llamado "el Deseado" (absolutistas) o "el rey Felón" (liberales), pocos monarcas disfrutaron de tanta confianza y popularidad inicial por parte del pueblo español. Sin embargo, pronto se reveló como un *soberano absolutista*, y uno de los que menos satisfizo los deseos de sus súbditos, que lo consideraban sin escrúpulos, vengativo y traicionero. Rodeado de una camarilla de aduladores, su política se orientó en buena medida a su propia supervivencia. Si bien no se le puedan achacar personalmente muchos de los males de su reinado.
- ❖ **Ideas principales.**
La idea principal se resume en la intención de *Fernando VII* de declarar "*nulas y sin ningún valor ni efecto*" la *Constitución de 1812* y toda la obra legislativa de las *Cortes de Cádiz* y sin obligación para sus súbditos de cumplirlas. *Fernando VII* expone de manera clara y contundente su postura absolutista y su intención política de restaurar el Antiguo Régimen, anulando y dejando sin efecto toda la labor política de las Cortes de Cádiz y de la Constitución de 1812.
- ❖ **Ideas secundarias** el Rey justifica su decisión en dos motivos
 1. El texto comienza *haciendo referencia al "Manifiesto de los Persas"*, un escrito presentado por sesenta y nueve diputados realistas (serviles al rey o *absolutistas*), y que intentaban lavar su imagen de participación en las *Cortes de Cádiz*,

Historia de España Tema 4. EL REINADO DE FERNANDO VII.

Sexenio Absolutista (1814-1820). El Decreto de 4 de Mayo de 1814.

asegurando que habían sido objeto de amenazas y persecución, profesando su adhesión a la monarquía absoluta y afirmando la necesidad de remediar lo actuado en Cádiz.

Argumenta que actúa movido por la necesidad y responde a las demandas de la Nación, de sus vasallos, de la mayoría del país. En la primera mitad del texto son frecuentes las referencias a ese apoyo general: "*repugnancia y disgusto con que las Cortes de Cádiz son miradas en provincias*" / "*se me ha expuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido*" / "*conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos*".

2º. A continuación *tacha de perjudicial y nefasta la labor de dichas Cortes Constituyentes*, por lo que su real ánimo, será declarar nulas y sin valor dicha labor legislativa. Tampoco estarán obligados los súbditos a cumplir dichos dictados. Comenta que ha traído "perjuicios y males" y el Rey tiene la obligación de evitar que la situación empeore aún más.

❖ CONTEXTO HISTÓRICO.

Acabada la *Guerra de la Independencia* (finales de 1813), las Cortes se trasladan a **Madrid**, tratando de aceptar a **Fernando VII** como rey, para lo que cual debe **jurar** la Constitución. Mitificado hasta la saciedad y denominado por el pueblo "*el Deseado*", recuperó su trono entre muestras de calor popular. Era el símbolo de los seis años de resistencia y encarnaba grandes expectativas de cambio tras una década especialmente penosa.

Al final de la Guerra de Independencia (1808-1814), la reacción de los sectores absolutistas contra el régimen liberal de Cádiz se expresó en el *Manifiesto de los Persas* que los diputados absolutistas de las Cortes presentaron en 1814 al recién llegado Fernando VII con la intención de animarle a destruir el sistema liberal. Fernando VII, poco partidario de un gobierno constitucional, con este *decreto de mayo de 1814 derogó la Constitución de 1812 y toda la legislación de las Cortes de Cádiz*: fueron suprimidos los decretos que *desmantelaban el Antiguo Régimen* y que suponían el fin del régimen señorial, de la sociedad estamental y la Inquisición, así como los que ponían en marcha la *desamortización eclesiástica* y las *reformas económicas liberalizadoras*. Este decreto real supuso por *tanto la reinstauración del absolutismo y del Antiguo Régimen* favorecido por un contexto internacional favorable (caída de Napoleón y Congreso de Viena y la Restauración absolutista en Europa), dando lugar a una nueva etapa con Fernando VII como rey absoluto y que conocemos con el *Sexenio Absolutista (1814-1820)*.

Frente al absolutismo comienza a desarrollarse una **alianza** formada por la **burguesía**, las **clases medias urbanas**, parte del **campesinado** y a ello se suma una parte del **Ejército**. En este contexto serán frecuentes los **pronunciamientos militares** (*Espoz y Mina, Porlier, Lacy*), que tratarán la reposición de la *Constitución de Cádiz*. Fueron sublevaciones que fracasaron pero eran la expresión del malestar político y social. La **represión** fue la única respuesta de la monarquía a las demandas políticas y sociales.

Finalmente se produjo el **pronunciamiento liberal**. El 1 de enero de 1820, el coronel **Rafael de Riego**, al frente de una compañía de soldados acantonados en la localidad de *Cabezas de San Juan* (Sevilla), pendientes de embarcar para reprimir el **secesionismo** de las colonias americanas, se sublevó y recorrió Andalucía proclamando la *Constitución de 1812*. La pasividad del Ejército, la acción de los liberales en las principales ciudades y la neutralidad de los campesinos obligaron al rey *Fernando VII* a aceptar la Constitución de 1812 ("*Marchemos y yo el primero, por la senda liberal*"). Pero la restauración liberal sería sólo un momento. Apenas tres años más tarde, la intervención de la *Santa Alianza* (los *Cien Mil hijos de San Luís*), llevaría de nuevo al trono a Fernando VII. *La Década Ominosa de 1833 a 1843*.